

RADICADO: 2023-00226-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez. Bucaramanga, 19 de enero de 2024.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, junto a lo consagrado en la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que establece la facultad de subcomisionar, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio número 24-003 del 12 de enero de 2024 proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, librado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por **RED AGROVETERINARIA S.A.** contra **WILSON GIULIANO ROJAS BARON** bajo el radicado 2023-00226.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el comitente y la ley 2030 del 2020, se dispone **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que realice el secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del ejecutado **WILSON GIULIANO ROJAS BARON**, denominado EL ESTABLO AGROVETERINARIA S.A.S ubicado en la calle 21 # 17-41 de Bucaramanga. correspondiéndole al comisionado, cumplir con la diligencia, para lo cual se podrá designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia.

Se advierte al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P

Líbrese el respectivo despacho comisorio y envíese por la parte interesada

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

El auto anterior fue notificado en estado No. 004 del 22 de enero de 2024